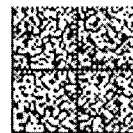


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0490 DE 2015

“Por la cual se hace un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que se genera un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

*“El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente.”*

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** – Encargar a partir del trece (13) de Julio de 2015 de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Norte de Santander, al señor **LUIS HORACIO MUÑOZ CRIOLLO** identificado con cedula de ciudadanía número 79.148.637 quien es titular del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Director.

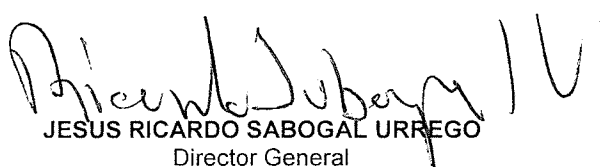
**ARTÍCULO SEGUNDO** – El encargo cesará automáticamente en el término de tres (03) meses.

**ARTICULO TERCERO** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los

10 JUL 2015



JESUS RICARDO SABOGAL URREGO  
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco  
Revisó: Carlos Planells M.  
María F. Sánchez  
Cesar García  
Proyectó: Stephanye Escobar

